

# PREGUNTAS FRECUENTES



## **QUÉ ES UNA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Es un espacio de participación ciudadana propiciado por las Entidades del Estado, para reunirse con la comunidad en un acto público que permite intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con las metas contempladas en el mismo.

## **CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

- Presentar un informe de la gestión realizada por la Alcaldía de Cali durante la vigencia 2014.
- Facilitar el control social que realizan los ciudadanos a la gestión de la Alcaldía de Cali a través de una Audiencia Pública de fácil acceso y entendimiento de las organizaciones sociales o no gubernamentales, la academia, los medios de comunicación y la ciudadanía.
- Propiciar un espacio de diálogo e intercambio de ideas entre los funcionarios públicos de la Administración Municipal y la ciudadanía
- Aprovechar este espacio para que las conclusiones sirvan como insumo para ajustar los proyectos y planes de acción de la Alcaldía de Cali, de manera que responda a las necesidades y demandas de la ciudadanía.

## **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

En la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas puede participar cualquier ciudadano como persona natural o jurídica así como las organizaciones sociales conformadas en el Municipio.

Asistiendo a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas o siguiendo la transmisión en directo a través de los medios dispuestos por la Alcaldía de Cali.

## **CÓMO PUEDO PARTICIPAR**

Leyendo el informe de gestión publicado desde el viernes 20 de febrero de 2015 y radicando la inquietud, sugerencia, ponencia, propuesta o comentario al respecto ante la Alcaldía de Cali, entre las 8:00 a.m. del lunes 9 de marzo, hasta las 5:00 p.m. del domingo 22 de marzo de 2015.

## **A TRAVÉS DE QUÉ MECANISMOS PUEDO PARTICIPAR**

1. Diligenciando y enviando el "FORMATO DE INSCRIPCIÓN AUDIENCIA PÚBLICA" publicado en la Página Web de la entidad, [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co) en el Link RENDICIÓN DE CUENTAS.
2. Radicando la inquietud, ponencia, sugerencia o comentario en las Ventanillas de Atención al Ciudadano de la Alcaldía.
3. Comunicándose con la Línea 195

## **QUÉ DEBO TENER EN CUENTA PARA RADICAR LA PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA**

Sólo se contestarán las preguntas o propuestas relacionadas con los contenidos incluidos por el Alcaldía de Cali en el Informe de Rendición de Cuentas. La inscripción de preguntas deberá realizarse hasta el domingo 22 de marzo de 2015 a las 5:00 p.m.

Para soportar las preguntas se podrán aportar los documentos fundamentales necesarios.

Las preguntas y propuestas deben incluir los siguientes datos obligatorios: Nombre, documento de identificación, correo electrónico o dirección de contacto, pregunta o sugerencia.

### **CUÁNDO ES LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

El martes 24 de marzo de 2015 a las 10:00 a.m. en el Teatro Estudio de Telepacífico ubicado en el Centro Comercial Imbanaco.

La Audiencia contará con transmisión en directo por el canal regional Telepacífico y por la página web de la Alcaldía [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co).

### **QUÉ DEBO TENER EN CUENTA PARA ASISTIR A LA AUDIENCIA**

Que el ingreso de público se llevará a cabo, sin ningún costo, una hora antes de la audiencia

Que debe registrarse al momento de ingresar al auditorio. La identidad de los asistentes podrá ser constatada con la presentación de la cédula de ciudadanía. No se permitirá el ingreso de personas en estado de embriaguez u otra situación anormal de comportamiento.

Tampoco se permitirá el ingreso de pancartas o situaciones que interrumpen el desarrollo de la Audiencia y la transmisión por televisión.

Las personas que realicen intervenciones en términos desobligantes o irrespetuosas serán retiradas del auditorio.

En caso de que el auditorio llegue a su máxima capacidad, no se permitirá el ingreso de más personas por razones de seguridad, así esté inscrito.

### **QUÉ PASA DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Los resultados de la Rendición de Cuentas serán consignados en un documento a manera de memorias, que será publicado en la página web [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co).

La comunidad o grupo organizado podrá entregar a la Alcaldía, a través de las Ventanilla Únicas de Atención al Ciudadano, una evaluación posterior de la audiencia a fin de contribuir a la entidad en la definición de acciones de mejora a la Audiencia Pública.